Documento firmado digitalmente

GTEC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **20267030002025**
20267030002025
Fecha: **26-02-2026**

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. ***VJ-VE-CM-012-2025"***

EL VICEPRESIDENTE (E) DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011 modificado por el Decreto 746 de 2022 y de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 1529 del 8 de noviembre de 2017, la Resolución 20221000007275 del 03 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de octubre 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en la plataforma transaccional de SECOP II el Aviso de Convocatoria, los estudios previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos que soportan el Proceso de Selección No. ***VJ-VE-CM-012-2025,*** bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA REALIZAR LA CONEXIÓN FÉRREA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO Y PUERTO GAITÁN".**

Que el presente proceso de selección y los contratos que llegaren a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación de los proyectos y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los cuales fueron adelantados por la Vicepresidencia de Estructuración.

Que hasta el 4 de noviembre de 2025, se estableció el plazo para que los interesados presentaran observaciones al Anexo Complementario del proyecto del pliego de condiciones, a sus anexos y formatos.

Que el 12 de noviembre de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, la matriz de respuestas a las observaciones realizadas en el término establecido al Anexo Complementario del Proyecto del Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos.

Que el plazo de ejecución del contrato para la Interventoría integral mencionada es de DIEZ (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría.

Que el presupuesto oficial estimado es de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.739.943.120) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se entenderá como precio global fijo. Se efectuarán con cargo a los recursos propios de ANI la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.366.971.535)** del rubro presupuestal C-2499-0600-8-51102D-2499066-02 APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL – 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD – ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, discriminados de la siguiente manera: (i) Con cargo al al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82525 expedido el 12 de Septiembre de 2025 por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA**

Documento firmado digitalmente
GTEC

CORRIENTE ($369.785.000), y (ii) con la autorización de cupo de vigencias futuras ANI mediante radicados No. 2-2025-061503 del 6 de octubre de 2025 y No. 2-2025 058-537 del 26 de septiembre de 2025, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.997.186.535).**

No. Lote	Descripción	ANI
1	Interventoría técnica integral al contrato de consultoría que tiene por objeto la "Estructuración técnica integral a nivel de factibilidad de la infraestructura ferroviaria para realizar la ***conexión férrea entre los municipios de Villavicencio y Puerto López".***	$2.786.379.527
2	Interventoría técnica integral al contrato de consultoría que tiene por objeto la "Estructuración técnica integral a nivel de factibilidad de la infraestructura ferroviaria para realizar la ***conexión férrea entre los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán".***	$2.580.592.008
TOTAL RECURSOS ANI		**$ 5.366.971.535**

- **RECURSOS FONDES**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación vendrán por parte de FONDES, de conformidad con el certificado de disponibilidad de recursos No. 4100000327 de 16 de octubre de 2025 en el marco del convenio interadministrativo No. CI-006-2025 por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.372.971.585).**

No. Lote	Descripción	FONDES
1	Interventoría técnica integral al contrato de consultoría que tiene por objeto la "Estructuración técnica integral a nivel de factibilidad de la infraestructura ferroviaria para realizar la ***conexión férrea entre los municipios de Villavicencio y Puerto López".***	$ -
2	Interventoría técnica integral al contrato de consultoría que tiene por objeto la "Estructuración técnica integral a nivel de factibilidad de la infraestructura ferroviaria para realizar la ***conexión férrea entre los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán".***	$2.372.971.585
TOTAL RECURSOS FONDES		**$2.372.971.585**

El valor del presupuesto oficial corresponde a un valor máximo en virtud del cual, el interventor se obliga a ejecutar ambos contratos de interventoría en su integridad, en los términos y condiciones descritos en cada minuta del contrato de interventoría, el Anexo 4. "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA", el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones y los demás Anexos y formatos del proceso de selección.

Nota 1: Los anteriores valores incluyen IVA del 19% y demás gastos y tributos a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes.

Que en observancia de lo establecido en el artículo 2.8.1.7.1.12 del Decreto 1068 de 2015, para esta vigencia se expide la correspondiente Disponibilidad Presupuestal No. 52126 del 19 de enero de 2026, por el valor correspondiente a la sustitución del presupuesto de la vigencia 2025 y la asignación del presupuesto para la vigencia 2026.

Que el 12 de noviembre de 2025, se publicó Adenda No. 1 que modificó el cronograma del proceso.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el día 12 de noviembre de 2025 fue expedida y publicada en el SECOP II la Resolución de Apertura No. **20257030015825** del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VE-CM-012-2025**, junto con el pliego de condiciones definitivo, sus formatos y anexos, documentos que estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley, es decir hasta el 18 de noviembre de 2025.

Que el 24 de noviembre de 2025 se publicó Adenda mediante la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que el 26 de noviembre de 2025, se publicó Adenda No. 2 que modificó formatos y anexos del pliego de condiciones definitivo.

Que el 26 de noviembre de 2025, se publicó la matriz de respuesta a las observaciones generadas al pliego de condiciones definitivo.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Que el 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección en la plataforma transaccional del SECOP II, en el cual se recibieron 16 propuestas.

Que considerando la regla de presentación de las ofertas, a continuación, se relacionan las ofertas recibidas y la identificación del proponente:

1	**CONSORCIO FERREO DEL LLANO BC**
1,1	COBA B&C SAS
1,2	B&C S.A
1,3	COBA CONSULTORES DE INGENIERIA Y MEDIO B&C S.A. AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA
2	**Consorcio INT CONEXIÓN FÉRREA**
2,1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S
2,2	INTECSA ENGINEERING GROUP, S.A UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA.
3	**CONSORCIO ORIENTE**
3,1	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA – INCOPLAN SA
3,2	SAITEC SA SUCURSAL EN COLOMBIA
3,3	ICP & CO SAS BIC
4	**CONSORCIO INTERFERRIO DEL LLANO**
4,1	CYD INGENIERIA LTDA SUCURSAL EN COLOMBIA
4,2	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
4,3	SALGADO MELENDEZ INFRAESTRUCTURA S.A.S
5	**CONSORCIO MAG INTERLLANOS 012**
5,1	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.
5,2	GIS-EAP S.A.S.
5,3	META ENGINEERING S.A.
6	**CONSORCIO INTERFÉRREO META AE.**
6,1	ARM CONSULTING S.A.S.
6,2	ENGEVIX COLOMBIA S.A.S.
6,3	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC
7	**CONSORCIO ORIENTE FÉRREO.**
7,1	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS SAS
7,2	LATINOCONSULT SAS
7,3	AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S
8	**CONSORCIO INTERFERREO LLANOS CG.**
8,1	GINPROCOL S.A.S.
8,2	CEMOSA COLOMBIA
9	**CONSORCIO CONEXIÓN FÉRREA DEL ORIENTE**
9,1	ORBE CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC
9,2	SEDIC S.A.
9,3	DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
9,4	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.
10	**CONSORCIO INTERVENTOR FERREO LLANERO**
10,1	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS
10,2	PEYCO COLOMBIA

Documento firmado digitalmente

GTEC

10,3	SMART ENGINEERING GROUP SAS BIC
11	**CONSORCIO FERROVIARIO EJ.**
11,1	EGIS INGENIERIA COLOMBIA SAS
11,2	EGIS CONSULTORIA SAS
11,3	JOYCO SAS BIC
12	**CONSORCIO INTERESTRUCTURADOR FERREO H-H**
12,1	HMV SERVICIOS S.A.S
12,2	HMV CONSULTORIA S.A.S
12,3	HMV SOLUCIONES S.A.S
13	**CONSORCIO TPF-VELNEC PUERTO GAITÁN**
13,1	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA
13,2	VELNEC S.A.
14	**CONSORCIO SETEC – INTERVENTORÍA VILLAVICENCIO PUERTO GAITÁN**
14,1	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S
14,2	SETEC ANDINA S.A.S.
14,3	INGEOCIM S.A.S
15	**CONSORCIO APA INTERVENTORÍA LLANOS ORIENTALES**
15,1	PROGIN COLOMBIA
15,2	ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA
15,3	ICOL CONSULTORES S.A.S.
15,4	ACTING INFRAESTRUCTURA S.A.S.
16	**CONSORCIO INTER FERREO DEL META UGPRO**
16,1	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
16,2	PROINTEC COLOMBIA INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Que, para efectos de la verificación de las ofertas, a través de acta del 28 de noviembre de 2025, la Ordenadora del Gasto designó el comité asesor evaluador del presente proceso, de acuerdo con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que el 10 de diciembre de 2025, se publicó Adenda No. 4 que modificó el cronograma del proceso.

Que el 12 de diciembre de 2025, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el Informe Preliminar de Verificación y Evaluación con las correspondientes matrices de verificación de requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, el cual incorporó las respectivas solicitudes de subsanación y observaciones, cuyo resultado se encuentra publicado en el acceso "*informes proceso de selección*" y desde la vista pública *"informe de evaluación"*.

Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el traslado de evaluación de las propuestas, esto es 15, 16, y 17 de diciembre de 2025, se recibieron a través de la plataforma transaccional SECOP II los documentos por parte de los proponentes, las subsanaciones, las observaciones y respuestas a los requerimientos realizados, las cuales fueron analizadas por el comité evaluador.

Que el 22 de diciembre de 2025, se publicó Adenda No. 5 que modificó el cronograma del proceso.

Que el 23 de diciembre de 2025, se hizo requerimiento de subsanación y/o aclaración a los proponentes mencionados en el oficio publicado en la plataforma Secop II, y se otorgó nuevo traslado hasta el 29 de diciembre de 2025.

Que el 31 de diciembre de 2025, se publicó Adenda No. 6 que modificó el cronograma del proceso.

Documento firmado digitalmente

GTEC

Que, en sesión extraordinaria del Comité de Contratación, celebrada 31 de diciembre de 2025, los integrantes de dicho Comité fueron informados del resultado del Informe de Evaluación Definitivo del proceso de selección.

Que el 31 de diciembre 2025, a través de la plataforma transaccional SECOP II fue publicado el Informe de Evaluación Definitivo con las correspondientes matrices de evaluación técnica, jurídica, financiera, económica y criterios de ponderación en el cual la Agencia, a través del comité evaluador, se pronunció con relación a los documentos de subsanación y observaciones presentadas, cuyo resultado se encuentra publicado en el acceso "*informes proceso de selección*" y desde la vista pública *"informe de evaluación"*, con el siguiente resultado:

		REQUISITOS HABILITANTES							CRITERIOS DE CALIFICACIÓN								
N°	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Mínimo Obligatorio) Formato 10	OFERTA ECONÓMICA	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE (77.50) Puntos	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Formato No. 11 (10) Puntos	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) Puntos	PUNTAJE DISCAPACIDAD (01) Puntos	PUNTAJE FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (01) PUNTOS	PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25) PUNTOS	PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25) PUNTOS	PUNTAJE (100) Puntos	PUNTAJE TOTAL
P04	**CONSORCIO INTERFERRIO DEL LLANO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77,500000	10	10	1	1	0,25	0,25	100,000000	**100,000000**
P01	**CONSORCIO FERREO DEL LLANO BC**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	76,474074	10	10	1	1	0,25	0,25	98,9740744	**98,9740744**
P03	**CONSORCIO ORIENTE**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	68,737432	10	10	1	1	0,25	0,25	91,2374332	**91,2374332**
P16	**CONSORCIO INTER FERREO DEL META UGPRO.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,898963	10	10	1	1	0,25	0,25	80,3989623	**80,3989623**
P14	**"CONSORCIO SETEC – INTERVENTORÍA VILLAVICENCIO PUERTO GAITÁN"**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,515459 6	10	10	1	1	0,25	0,25	79,0154596	**79,0154596**
P07	**CONSORCIO ORIENTE FÉRREO.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,722934 3	10	10	1	1	0,25	0,25	78,2229343	**78,2229343**
P12	**CONSORCIO INTERESTRUCTURADOR FERREO H-H**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,036215 9	10	10	1	1	0,25	0,25	77,5362159	**77,5362159**
P02	**Consorcio INT CONEXIÓN FÉRREA**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51,521775 7	10	10	1	1	0,25	0,25	74,0217757	**74,0217757**
P05	**CONSORCIO MAG INTERLLANOS 012.**	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,5000000	**22,5000000**
P08	**CONSORCIO INTERFERREO LLANOS CG.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,5000000	**22,5000000**
P0	**CONSORCIO CONEXIÓN**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZAD**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZAD**	0,0000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,5000000	**22,5000000**

Documento firmado digitalmente
GTEC

9	**FÉRREA DEL ORIENTE**				**O**			**O**									
P10	**CONSORCIO INTERVENTOR FERREO LLANERO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,500000	**22,500000**
P11	**CONSORCIO FERROVIARIO EJ.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,500000	**22,500000**
P13	**TPF-VELNEC PUERTO GAITÁN**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,500000	**22,500000**
P15	**CONSORCIO APA INTERVENTORIA LLANOS ORIENTALES**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,500000	**22,500000**
P06	**CONSORCIO INTERFÉRREO META AE.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	0	1	0,25	0,25	21,500000	**21,500000**

Que el 2 de enero de 2026, se publicó Adenda No. 7 que modificó el cronograma del proceso.

Que el 6 de enero de 2026, se publicó Adenda No. 8 que modificó el cronograma del proceso.

Que el 9 de enero de 2026, se publicó Adenda No. 9 que modificó el cronograma del proceso.

Que el 14 de enero de 2026, se publicó Adenda No. 10 que modificó el cronograma del proceso.

Que el 15 de enero de 2026, se publicó Adenda No. 11 que modificó el cronograma del proceso.

Que el 20 de enero de 2026, se publicó Adenda No. 12 que modificó el cronograma del proceso.

Que el 21 de enero de 2026, se publicó Adenda No. 13 que modificó el cronograma del proceso.

Que en sesión extraordinaria del Comité de Contratación, celebrada el 08 de enero de dos mil veintiséis 2026, sus integrantes fueron informados del resultado del Informe de Evaluación Definitivo, una vez ajustado como consecuencia de los análisis y verificaciones efectuados por el equipo evaluador.

Que el Informe de Evaluación Definitivo No. 2 se expidió con ocasión del análisis de las observaciones formuladas por los proponentes al informe preliminar y definitivo inicialmente publicado, sin que ello implicara modificación sustancial de los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, sino la consolidación técnica y jurídica de los resultados definitivos del proceso.

Que el 29 de enero de 2026, a través de la plataforma transaccional SECOP II fue publicado el Informe de Evaluación Definitivo No. 2 con las correspondientes matrices de evaluación técnica, jurídica, financiera, económica y criterios de ponderación en el cual la Agencia, a través del comité evaluador, se pronunció con relación a las observaciones presentadas, cuyo resultado se encuentra publicado en el acceso "*informes proceso de selección*" y desde la vista pública *"informe de evaluación"*, con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA PUNTAJE																	
		REQUISITOS HABILITANTES							CRITERIOS DE CALIFICACIÓN								
N°	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Mínimo Obligatorio) Formato 10	OFERTA ECONÓMICA	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE (77.50) Puntos	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Formato No. 11 (10) Puntos	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) Puntos	PUNTAJE DISCAPACIDAD (01) Puntos	PUNTAJE FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (01) PUNTOS	PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25) PUNTOS	PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25) PUNTOS	PUNTAJE (100) Puntos	PUNTAJE TOTAL
P	CONSORCIO	HÁBIL	HÁBI	HÁBIL	HÁBIL	HÁB	HÁBI	HÁBIL	77,50	10	10	1	1	0,25	0,25	100,0	100,0

Documento firmado digitalmente
GTEC

01	FERREO DEL LLANO BC		L			IL	L		00000						000000	000000	
P02	Consorcio INT CONEXIÓN FÉRREA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,317051 4	10	10	1	1	0,25	0,25	74,8170514	74,8170514
P03	CONSORCIO ORIENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	68,209155 7	10	10	1	1	0,25	0,25	90,7091557	90,7091557
P04	CONSORCIO INTERFERRIO DEL LLANO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,610656 8	10	10	1	1	0,25	0,25	81,1106568	81,1106568
P05	CONSORCIO MAG INTERLLANOS 012.	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,5000000	22,5000000
P06	CONSORCIO INTERFÉRREO META AE.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,000000	10	10	0	1	0,25	0,25	21,5000000	21,5000000
P07	CONSORCIO ORIENTE FÉRREO.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,485922 3	10	10	1	1	0,25	0,25	78,9859223	78,9859223
P08	CONSORCIO INTERFERREO LLANOS CG.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,5000000	22,5000000
P09	CONSORCIO CONEXIÓN FÉRREA DEL ORIENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,5000000	22,5000000
P10	CONSORCIO INTERVENTOR FERREO LLANERO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	41,956350 2	10	10	1	1	0,25	0,25	64,4563502	64,4563502
P11	CONSORCIO FERROVIARIO EJ.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	33,184996 6	10	10	1	1	0,25	0,25	55,6849966	55,6849966
P12	CONSORCIO INTERESTRUCTURADOR FERREO H-H	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,613238 4	10	10	1	1	0,25	0,25	77,1132384	77,1132384
P13	TPF-VELNEC PUERTO GAITÁN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,5000000	22,5000000
P14	"CONSORCIO SETEC – INTERVENTORÍA VILLAVICENCIO PUERTO GAITÁN"	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,081113 4	10	10	1	1	0,25	0,25	78,5811134	78,5811134
P15	CONSORCIO APA INTERVENTORIA LLANOS ORIENTALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,5000000	22,5000000
P16	CONSORCIO INTER FERREO DEL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,645226 5	10	10	1	1	0,25	0,25	81,1452265	81,1452265

Documento firmado digitalmente

GTEC

	META UGPRO.																

Que el 30 de enero de 2026, se instaló la Audiencia de Comunicación de Orden de Elegibilidad y Sorteo en caso de empate, la cual se surtió de manera virtual, según consta en acta.

Que acto seguido en la audiencia, efectuadas las verificaciones de los proponentes habilitados y el puntaje otorgado, se dio lectura al orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN y literal c del numeral 4.2.1. EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones y considerando que la TRM que rigió el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la del 2 de diciembre de 2025, fue de $3.784,43 correspondiente al método No. 2 MEDIA GEOMÉTRICA.

La aplicación de la TRM señalada se efectuó en estricto cumplimiento de la metodología prevista en el pliego de condiciones, particularmente en lo relativo al método de evaluación económica definido como Media Geométrica, sin que se evidenciara variación o alteración posterior a la fecha establecida para su determinación.

Que las decisiones de rechazo frente a determinados proponentes obedecieron al incumplimiento de requisitos habilitantes y/o condiciones técnicas previstas expresamente en el pliego de condiciones definitivo, tal como consta en las respectivas matrices de evaluación publicadas en la plataforma SECOP II, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Con lo cual se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA PUNTAJE																	
		REQUISITOS HABILITANTES							CRITERIOS DE CALIFICACIÓN								
Nº	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Mínimo Obligatorio) Formato 10	OFERTA ECONÓMICA	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE (77.50) Puntos	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Formato No. 11 (10) Puntos	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) Puntos	PUNTAJE DISCAPACIDAD (01) Puntos	PUNTAJE FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (01) PUNTOS	PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25) PUNTOS	PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25) PUNTOS	PUNTAJE (100) Puntos	PUNTAJE TOTAL
P01	CONSORCIO FERREO DEL LLANO BC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77,500000	10	10	1	1	0,25	0,25	100,000000	100,000000
P03	CONSORCIO ORIENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	68,209155 7	10	10	1	1	0,25	0,25	90,7091557	90,7091557
P16	CONSORCIO INTER FERREO DEL META UGPRO.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,645226 5	10	10	1	1	0,25	0,25	81,1452265	81,1452265
P04	CONSORCIO INTERFERRIO DEL LLANO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,610656 8	10	10	1	1	0,25	0,25	81,1106568	81,1106568
P07	CONSORCIO ORIENTE FÉRREO.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,485922 3	10	10	1	1	0,25	0,25	78,9859223	78,9859223
P14	"CONSORCIO SETEC – INTERVENTORÍA VILLAVICENCIO PUERTO GAITÁN"	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,081113 4	10	10	1	1	0,25	0,25	78,5811134	78,5811134
P	CONSORCIO	HÁBIL	HÁBI	HÁBIL	HÁBIL	HÁB	HÁBI	HÁBIL	54,61	10	10	1	1	0,25	0,25	77,11	77,11

Documento firmado digitalmente
GTEC

12	INTERESTRUCTURADOR FERREO H-H		L			IL	L		32384						32384	32384	
P02	Consorcio INT CONEXIÓN FÉRREA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,317051 4	10	10	1	1	0,25	0,25	74,8170514	74,8170514
P10	CONSORCIO INTERVENTOR FERREO LLANERO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	41,956350 2	10	10	1	1	0,25	0,25	64,4563502	64,4563502
P11	CONSORCIO FERROVIARIO EJ.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	33,184996 6	10	10	1	1	0,25	0,25	55,6849966	55,6849966
P05	CONSORCIO MAG INTERLLANOS 012.	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,5000000	22,5000000
P08	CONSORCIO INTERFERREO LLANOS CG.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,5000000	22,5000000
P09	CONSORCIO CONEXIÓN FÉRREA DEL ORIENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,5000000	22,5000000
P13	TPF-VELNEC PUERTO GAITÁN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,5000000	22,5000000
P15	CONSORCIO APA INTERVENTORIA LLANOS ORIENTALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	1	1	0,25	0,25	22,5000000	22,5000000
P06	CONSORCIO INTERFÉRREO META AE.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	0	1	0,25	0,25	21,5000000	21,5000000

Que el 2 de febrero de 2026, se recibió mediante la plataforma Secop II, observaciones al informe de evaluación definitivo publicado el 30 de enero de 2026, por parte del proponente No. 4 CONSORCIO INTERFERRIO DEL LLANO.

Que el 24 de febrero de 2026, se impartió respuesta mediante la plataforma Secop II, a la observación recibida por parte del proponente No. 4 CONSORCIO INTERFERRIO DEL LLANO.

Que como resultado de la evaluación, el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad fue el PROPONENTE No. 01 CONSORCIO FERREO DEL LLANO BC., conformado por COBA B&C SAS, identificada con NIT: 901.593.977-2, con un porcentaje de participación del 40%, por B&C S.A, identificado con NIT: 800.015.774-1, con un porcentaje de participación del 30% y por COBA CONSULTORES DE INGENIERIA Y MEDIO B&C S.A. AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA, identificado con NIT: 900.657.214-4 con un porcentaje de participación del 30%.

Que conforme a lo anterior y una vez surtido el procedimiento de selección en los términos establecidos en la ley, el Comité Evaluador designado para el presente proceso recomendó al ordenador del gasto, el Vicepresidente de Estructuración (E), adjudicar el proceso de selección mediante Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-012-2025 al Proponente No. 01, CONSORCIO FÉRREO DEL LLANO BC, por cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes y obtener la mayor puntuación en los criterios ponderables, con un total de cien (100) puntos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el Vicepresidente de Estructuración (E) de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con el resultado de la verificación y evaluación elaborada por el comité designado, acogió la recomendación realizada.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.12. Afectación del presupuesto para procesos de selección en trámite establece: *"Cuando quiera que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro*

Documento firmado digitalmente
GTEC

proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, este se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia. Lo previsto en el inciso anterior sólo procederá cuando los ajustes presupuestales requeridos para tal fin impliquen modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso."

Que una vez surtido el trámite de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52126 de 2026, cuyo objeto consiste en amparar presupuestalmente, durante la vigencia 2026, los recursos del contrato próximo a suscribirse como resultado de la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-012-2025, y con posterioridad a la respuesta otorgada a la observación presentada por el proponente No. 4 – CONSORCIO INTERFERRIO DEL LLANO – frente al informe final de evaluación publicado el 29 de enero de 2026, resulta procedente la expedición del acto administrativo de adjudicación y su correspondiente publicación en la plataforma SECOP II.

Que la expedición del presente acto administrativo se realiza una vez culminado el trámite de evaluación definitiva, resueltas las observaciones presentadas por los proponentes y efectuados los ajustes presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y planeación contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el concurso de méritos abierto No. **VJ-VE-CM-012-2025**, el cual tiene por objeto "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA REALIZAR LA CONEXIÓN FÉRREA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO Y PUERTO GAITÁN"** al **CONSORCIO FERREO DEL LLANO BC** conformado por COBA B&C SAS identificada con NIT. 901.593.977-2, con un porcentaje de participación del 40%, B&C S.A identificada con NIT 800.015.774-1 con un porcentaje de participación del 30% y COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SA SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT. 900.657.214-4 con un porcentaje de participación del 30%, por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.739.943.120) por un plazo de ejecución de diez (10) meses**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica al adjudicatario y se comunica a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección mediante publicación de la presente decisión a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26-02-2026**

JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO
Vicepresidente de Estructuración (E)

Proyectó: Víctor Manuel Oquendo Herrón–Abogado - G.I.T Contratación Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Israel Adalberto Franco - Coordinador (E) GIT Contratación
Reviso: Lilian Suárez Castillo – Abogada Vicepresidencia de Estructuración.

Firmado Digitalmente
JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO
SKTH-LOAJ-OF1O-TRZF-Y177-2117-3376-87
26/02/2026 09:48:57 COT -05
ANI